

MAT: APRUEBA BASES PARA LLAMADO A LICITACION PUBLICA ID 727202-23-LE22 DENOMINADA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 1 MURO DE ESCALADA Y ACCESORIOS"

DECRETO ALCALDICIO N° 615

VICUÑA, 15 FEB. 2022

VISTOS:

La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública denominada "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 1 MURO DE ESCALADA Y ACCESORIOS"; financiada con recursos propios.
2. El certificado de factibilidad N°84 del presupuesto municipal del año 2022, cuyo valor asciende al monto de \$13.000.000 (Trece millones de pesos), impuestos incluidos.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Propuesta Pública ID 727202-23-LE22 denominada "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE 1 MURO DE ESCALADA Y ACCESORIOS", con un presupuesto máximo disponible de **\$13.000.000 (Trece millones de pesos), impuestos incluidos**, financiada con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl
3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Eduardo Fuentealba Castillo, Secretario Comunal de Planificación, o quien le subrogue.

- b) Claudia Ahumada Zárate, Directora de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue.
- c) Mariela Cortés Llaván, Jefa de Organizaciones Comunitarias, o quien le subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Luis Pastén González, Director de Administración y Finanzas, o quien subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

- 4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
- 5. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

AMB/LES/EFCA/ALP/dvb.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL